

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO, DONDE SE DETERMINA LA PRÓRROGA DEL INFORME ESPECÍFICO CON EL QUE SE DA RESPUESTA CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA CUAL DERIVÓ EL PROCEDIMIENTO INTERNO LTAIPJ/FG/2202/2018.**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 09:00 nueve horas con cincuenta minutos del día 09 nueve de Agosto del año 2018 dos mil dieciocho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°, 9° y 15 del DECRETO NÚMERO 25437/LXI/15 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 19 de diciembre del 2015, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 2°, 3°, 5°, 24 punto 1 fracción II, 25 punto 1 fracciones II y X, 27, 28, 29 y 30 punto 1 fracción II del DECRETO NÚMERO 25653/LX/15 que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 10 de noviembre del año 2015, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que entró en vigor a partir del día siguiente al de la publicación de su similar citado con antelación, el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, procede a celebrar la presente sesión de trabajo, concerniente a la determinación de ampliación de término (prorroga) para otorgar la respuesta respectiva, mediante informe específico dentro del **Procedimiento de Acceso a la Información LTAIPJ/FG/2202/2018.**

Acto continuo la Secretaria de Comité hace uso de la voz: para hacer constar la asistencia Lic. José Salvador López Jiménez, Director General Jurídico y de Control Interno de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, y la presencia de la suscrita Lic. Eugenia Carolina Torres Martínez, Directora General de Áreas Auxiliares de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, como Titular de la Unidad de Transparencia, no contando con la asistencia del Fiscal General del Estado de Jalisco, en su carácter de Presidente de este Comité, quien por motivos de agenda no le permitió participar en la presente sesión de trabajo.

En ausencia del Presidente de este Comité de Transparencia, hace uso de la voz, la Licenciada Eugenia Carolina Torres Martínez, quien funge como Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco y Secretario del Comité de Transparencia, pone a consideración de los integrantes del Comité el orden del día, quienes en votación económica la aprueban de forma unánime y declara formalmente instalada la sesión del Comité de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado, con los dos integrantes que en estos momentos se encuentran presentes.

Continuando con el uso de la voz y verificado el registro de asistencia de dos de sus integrantes y asentada la constancia de quórum de mayoría simple, se procede a analizar y entrar al estudio respecto de la determinación de ampliación de término (prorroga) para otorgar la respuesta respectiva, mediante informe específico dentro del **Procedimiento de Acceso a la Información LTAIPJ/FG/2202/2018;** en donde se requirió a este Sujeto Obligado:

**"... POR ESTE MEDIO SOLICITO DE LA MANERA MÁS ATENTA QUE EL ÓRGANO ENCARGADO DEL SISTEMA PENITENCIARIO O LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS DEPENDIENTES DEL MISMO (REFERIRSE A TEXTO AL FINAL DE ESTA SOLICITUD) RESPONDAN A LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:**

**¿QUÉ ACCIONES ENFOCADAS EN ERRADICAR LAS CONDUCTAS DE CORRUPCIÓN Y AUTOGOBIERNO SE HAN IMPLEMENTADO EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN BAJO SU AUTORIDAD EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD (O EN SU MOMENTO, CON LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL)?**

**¿EN QUÉ AÑO SE COMENZARON A IMPLEMENTAR DICHAS ACCIONES?**

**SE REQUIERE QUE LA RESPUESTA ESTÉ ACOMPAÑADA DE DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE, QUE PODRÍA INCLUIR:**

**-DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS CON MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES (LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN, NORMAS DE FUNCIONAMIENTO, PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN, CÓDIGOS DE ÉTICA, ENTRE OTROS).**

**-PROPUESTAS DE CAMBIOS NORMATIVOS.**

**-PROGRAMA DE CONTENIDOS DE CURSOS/TALLERES/CAPACITACIONES.**

**-RESULTADOS DE EVALUACIONES DERIVADAS DE CURSOS/TALLERES/CAPACITACIONES.**

**LA INFORMACIÓN SOLICITADA SURGE DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS EN EL INFORME ESPECIAL 2004: SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN DE LA REPÚBLICA MEXICANA, DEPENDIENTES DE GOBIERNOS LOCALES Y MUNICIPALES, EL CUAL SE ADJUNTA.**

SE SOLICITA QUE LA RESPUESTA SEA ENVIADA, DE PREFERENCIA, DE FORMA DIGITAL Y EN FORMATO WORD. EN CASO DE QUE EL ENVÍO DIGITAL NO SEA POSIBLE, SOLICITAMOS SE NOS NOTIFIQUE PARA COORDINAR EL ENVÍO DE UNA COPIA FÍSICA.

AGRADEZCO DE ANTEMANO LA ATENCIÓN.

REFERENCIA DE ORGANISMOS DEPENDIENTES ESPECIALIZADOS EN MATERIA PENITENCIARIA A NIVEL FEDERAL Y POR ENTIDAD FEDERATIVA

FEDERACIÓN: ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

AGUASCALIENTES: DIRECCIÓN GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL

BAJA CALIFORNIA: SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA ESTATAL PENITENCIARIO

BAJA CALIFORNIA SUR: DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN, PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL

CAMPECHE: DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN, PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL

CHIAPAS: SUBSECRETARÍA DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

CHIHUAHUA: FISCALÍA DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS JUDICIALES

CIUDAD DE MÉXICO: SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO

COAHUILA: UNIDAD DESCONCENTRADA DE EJECUCIÓN DE PENAS Y REINSERCIÓN SOCIAL

COLIMA: DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL

DURANGO: DIRECCIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

GUANAJUATO: DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO

GUERRERO: SUBSECRETARÍA DEL SISTEMA PENITENCIARIO

HIDALGO: DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL

JALISCO: FISCALÍA DE REINSERCIÓN SOCIAL

ESTADO DE MÉXICO: SUBSECRETARÍA DE CONTROL PENITENCIARIO

MICHOACÁN: SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL

MORELOS: COORDINACIÓN ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL

NAYARIT: DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL

NUEVO LEÓN: DIRECCIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL

OAXACA: SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL

PUEBLA: DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE REINSERCIÓN SOCIAL

QUERÉTARO: DIRECCIÓN GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL

QUINTANA ROO: DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

SAN LUIS POTOSÍ: DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL

SINALOA: SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL

SONORA: COORDINACIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PENITENCIARIO

TABASCO: DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL

TAMAULIPAS: SUBSECRETARÍA DE EJECUCIÓN DE SANCIONES Y REINSERCIÓN SOCIAL

**TLAXCALA: DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL**

**VERACRUZ: DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL**

**YUCATÁN: SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL**

**ZACATECAS: DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL...” (SIC)**

La Secretario del Comité de Transparencia de esta Fiscalía, precisa al Lic. José Salvador López Jiménez, Director General de Coordinación Jurídica y Control Interno; Titular del Órgano de Control que conforme a sus facultades que la Ley en la materia le confiere, procedió a notificarle al solicitante que después de una minuciosa búsqueda y revisión en los archivos correspondientes y de acuerdo a los artículos 1, 2, 3, 84 punto 1, 85 y 86 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en donde tuvo a bien resolver la presente solicitud de acceso a la información pública, ha transcurrido el plazo para que la Unidad de Transparencia emita la respuesta correspondiente, con sustento en lo establecido por el artículo 90 de la ley en cita, la Unidad de Transparencia, recurrió a la hipótesis normativa para entregarle al solicitante, un **Informe Específico** que estará a su disposición en el plazo que alude la fracción V de dicho precepto legal, el cual contendrá una respuesta a su pretensión; mismo que se le indicó que se hará llegar dentro de los términos legales correspondientes, a la cuenta electrónica registrada en el presente Procedimiento de Acceso a la Información.

En uso de la voz, el Lic. José Salvador López Jiménez, Director General de Coordinación Jurídica y Control Interno; Titular del Órgano de Control, menciona: señala que es preciso determinar hacer uso de prórroga a la respuesta de la presente solicitud de acceso a la información, es, que conforme lo señala el numeral 30 punto 1 fracción II, y 90 de la Ley aplicable en la materia.

Continuando con el uso de la voz, la Licenciada Eugenia Carolina Torres Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco y Secretario del Comité de Transparencia: señala: propongo a votación de los integrantes, **PRIMERO.-** Se apruebe la prórroga o ampliación de plazo de respuesta mediante el informe específico correspondiente; **SEGUNDO.-** Haga del conocimiento al solicitante el alcance y los resolutive del presente acuerdo; y considérese el presente. **TERCERO.-** Se registre la presente Acta de Sesión del Comité de Transparencia, en donde se determina la prórroga del informe específico en los términos propuestos en la presente sesión.

En mi carácter de Secretario, solicito a los integrantes del Comité expresar en voz alta el sentido de su voto y nuevamente procede a tomar lista.

Después, los integrantes del Comité expresaron su voto.

**Presidente del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco: “Ausente por cuestiones de agenda”**  
**Secretaria del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco: “Se Aprueba”**  
**Órgano de Control Interno de este Sujeto Obligado de la Fiscalía General del Estado de Jalisco. “Se Aprueba”**

De lo anterior, y toda vez que en votación dos de los integrantes aprobaron de forma unánime, se resuelve emitir el siguiente

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Dependencia, notificar al solicitante la respectiva prórroga o ampliación de plazo de respuesta mediante el informe específico correspondiente; notificación que deberá realizarse por los medios electrónicos que para el caso se encuentran disponibles dentro del Procedimiento de Acceso a la Información Pública **LTAIPJ/FG/2202/2018** .

Así resolvieron por mayoría simple de votos dos de sus integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, por unanimidad de votos, firmando al calce los que en ella intervinieron, acorde a lo dispuesto en los numerales 28 punto 1 fracciones II, III y 29 punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, dándose por concluida la sesión de este Cuerpo Colegiado.

**LIC. JOSÉ SALVADOR LÓPEZ JIMÉNEZ.**  
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN JURÍDICA Y CONTROL INTERNO  
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL DEL SUJETO OBLIGADO.

**LIC. EUGENIA CAROLINA TORRES MARTÍNEZ.**  
DIRECTORA GENERAL DE ÁREAS AUXILIARES Y TITULAR  
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.  
SECRETARIO.